INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que el apoderado de la parte demandante renuncia al poder conferido. Queda para proveer.

Palmira Valle, Nueve (9) de octubre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle, Nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 1128
RADICACION No. 2022-00350-00
EJECUTIVO

En atención a lo manifestado y considerándolo procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., el juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del apoderado judicial de la entidad demandante BANCO FALABELLA S.A., Doctor JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, en el presente proceso ejecutivo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 104 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de octubre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e2ead2ed89bd850ee1c90d40ba50899c198eec1f3873dd62f6352bfe97e1d2**

Documento generado en 11/10/2023 02:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica